

ACUERDO No. 069 DE 2015
(Octubre 27)

Por el cual se crea el programa de **ESPECIALIZACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)** en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, los Acuerdos 025 y 052 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 25 de la Ley 30 de 1992, determina que los programas de Especialización conducen al título de Especialista en la ocupación, profesión, disciplina o área afin respectiva.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, reúne los requisitos exigidos en la Ley 30 de 1992, referente a la capacidad académica, recursos físicos, tecnológicos y financieros para ofrecer el programa de **ESPECIALIZACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)**.

Que el artículo 13, del Acuerdo 066 de 2005, señala en su Literal j), como parte de las funciones del Consejo Superior: "*crear, modificar y suprimir programas académicos, sedes seccionales, facultades, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico*".

Que la UPTC, mediante el Acuerdo No. 025 de 2012, reglamentó los estudios de formación posgraduada.

Que la UPTC, mediante el Acuerdo No. 052 de 2012, estableció el reglamento estudiantil de posgrados.

Que el lineamiento 2 (Formación y docencia, programa ampliación y fortalecimiento de programas de posgrados) del Plan Maestro Institucional 2007-2019, plantea el fortalecimiento de los programas de posgrado mediante la creación de nuevos programas, el fortalecimiento de la investigación y desarrollo, y la articulación curricular entre los programas de pregrado y posgrado.

Que el Grupo de Investigación **DINÁMICA CONTABLE (GIDICON)**, integrado por profesores y estudiantes de la Escuela de Contaduría Pública, y, a su vez, adscrito al Centro de Gestión de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (CENES) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ha desarrollado cinco cohortes del diplomado en **ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)**, e investigaciones en torno a la convergencia contable y financiera, así como sobre los alcances e implicaciones de la adopción de los estándares internacionales en Colombia.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en sesión 04 del 18 de febrero de 2015, previa recomendación del Comité de Currículo de la Escuela de Contaduría Pública, recomendó ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del programa **ESPECIALIZACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)**;

ACUERDO No. 069 DE 2015
(Octubre 27)

Que el Consejo Académico, en sesión 21 del 29 de septiembre de 2015, determinó recomendar al Honorable Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el programa de *ESPECIALIZACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)* en la Universidad Pedagógica Y Tecnológica de Colombia",

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

CAPÍTULO I

**DE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIALIZACIÓN
EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)**

ARTÍCULO 1º.- Crear el programa de *ESPECIALIZACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)*, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con sede en Tunja.

ARTÍCULO 2º.- La ficha técnica del programa de *ESPECIALIZACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)*, es la siguiente:

Institución	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Tipo de programa	Especialización
Nombre del programa	<i>ESPECIALIZACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)</i>
Título a expedir	Especialista en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
Localización del programa	Tunja, Boyacá
Institución acreditada	Sí
Dedicación	Tiempo completo
Metodología	Presencial
Duración del programa	Dos (2) semestres académicos
Número mínimo de estudiantes admitidos	16
Número de créditos académicos	30
Periodicidad de la admisión	Semestral
Valor de la matrícula semestral	4 SMMLV
Adscripción del programa	Escuela de Contaduría Pública-Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

ARTÍCULO 3º.- Misión: el programa de Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), está encaminado a cualificar profesionales con capacidad analítica, interpretativa y propositiva, que se desempeñen con su experticia en las entidades públicas y privadas del orden local, regional y nacional.

Visión: la Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se destacará en el ámbito local, regional y nacional como un programa de formación avanzada con pertinencia académica y relevancia social.

ACUERDO No. 069 DE 2015
(Octubre 27)

ARTÍCULO 4°.- Población objetivo: Está dirigido a profesionales de las ciencias contables y administrativas, que ejerzan cargos en instituciones públicas y/o empresas privadas, en áreas concernientes a la adopción, interpretación y aplicación de las normas derivadas de la convergencia contable y financiera.

ARTÍCULO 5°.- Objetivos del programa:

OBJETIVO GENERAL

Formar especialistas capaces de analizar e implementar normas de información financiera (NIIF) en el desarrollo normal de la profesión contable con una alta calidad tanto académica, como ética. Además de mejorar el nivel de cualificación y competencias laborales de los profesionales contables, contribuyendo así, al desarrollo organizacional de las empresas colombianas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Cualificar los conocimientos de los profesionales del área contable en cuanto a normatividad internacional, con el propósito de dotarlos de herramientas metodológicas que les permitan aplicar NIIF correctamente en los distintos entes económicos.
2. Apropiarse de todas y cada una de las normas internacionales NIIF, desde su interpretación y conceptos, hasta su implementación en el campo laboral, fortaleciendo las bases normativas y metodológicas que ofrecen los organismos reguladores del gobierno colombiano.
3. Formar especialistas idóneos que se destaquen en el ámbito profesional por sus competencias, valores y principios éticos en el desempeño de su profesión.

ARTÍCULO 6°.- Perfil profesional. El profesional graduado en la ESPECIALIZACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF), deberá estar en capacidad de:

- a. Presentar informes financieros, teniendo como base la normatividad internacional NIIF.
- b. Asesorar y diseñar proyectos que tengan que ver con la aplicación e implementación NIIF en Colombia.
- c. Desarrollar destrezas gerenciales, basándose en el adecuado uso e interpretación de la información contable internacional.

ARTÍCULO 7°.- Perfil ocupacional. El profesional egresado del programa de Especialización podrá:

- a. Ejercer funciones directivas en evaluación de proyectos de las organizaciones, en cuanto uso de información financiera internacional NIIF.
- b. Desempeñarse como asesor, consultor o coordinador de proyectos de planificación y uso de normatividad internacional, en cualquier sector empresarial.
- c. Desarrollar labores de auditoría interna y externa en el debido uso e implementación de las NIIF.

ARTÍCULO 8°.- Base investigativa: El programa de ESPECIALIZACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF), tendrá como soporte académico el Grupo de Investigación Dinámica Contable (GIDICON).

ARTÍCULO 9°.- Cooperación académica: El programa de ESPECIALIZACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF), podrá promover convenios de cooperación entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y Universidades Colombianas y Extranjeras, así como con entidades públicas y empresas privadas, con el objeto de fomentar la investigación y

ACUERDO No. 069 DE 2015 (Octubre 27)

extensión en torno a la adopción de los estándares internacionales contables y financieros, así como el estudio de su impacto en los entes involucrados, dentro los ámbitos local, regional y nacional.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN

ARTÍCULO 10°.- Requisitos de admisión. Son requisitos de admisión al programa de Especialización en NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF), además de las estipuladas en el Acuerdo No. 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya, los siguientes:

- a. *Formulario de inscripción debidamente diligenciado.*
- b. *Hoja de vida, anexando los soportes correspondientes.*
- c. *Fotocopia del título profesional en un área de conocimiento.*
- d. *Recibo de pago de los derechos de inscripción.*
- e. *Fotocopia del documento de identidad o su equivalente en el caso de aspirantes extranjeros.*
- f. *Certificado de calificaciones de pregrado.*

ARTÍCULO 11°.- Selección. El proceso de selección, será responsabilidad del Comité de Currículo del programa de *ESPECIALIZACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)* y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Título académico: 20 puntos
2. Promedio de calificación: igual o superior a tres punto cinco (3.5), y se otorgarán dos (2) puntos por cada décima de calificación superior a tres punto cinco (3.5), hasta veinte (20) puntos.
3. Entrevista académica: hasta veinte (20) puntos.
4. Tiempo de experiencia profesional: dos (2) puntos por cada año posterior a la obtención del título, hasta diez (10) puntos.
5. Participación activa en grupos de investigación: dos (2) puntos por cada año de participación certificada, hasta diez (10) puntos.
6. Publicaciones: publicaciones de artículos en revistas no indexadas, dos (2) puntos por cada publicación; publicaciones en revistas indexadas, cuatro (4) puntos por cada publicación; libros o capítulos de libros, cinco (5) puntos por cada libro o capítulo de libro publicado; ponencias nacionales, dos (2) puntos por cada ponencia nacional; ponencias internacionales, tres (3) puntos por cada ponencia internacional; hasta un total de veinte (20) puntos por publicaciones.
7. El puntaje máximo posible es de cien (100) puntos y serán seleccionados los mejores, de acuerdo con el número de estudiantes que se fije para cada cohorte.

PARÁGRAFO: Una vez concluido el proceso de selección, el Comité de Currículo de la *ESPECIALIZACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)* enviará la lista de los estudiantes admitidos al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y a la Oficina de Admisiones y Control de Registro Académico de la Universidad.

ARTICULO 12°. La admisión al Programa se hará por cohortes semestrales. El número mínimo de estudiantes matriculados será de dieciséis (16).

CAPÍTULO III

DEL PLAN DE ESTUDIOS, SISTEMA DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE GRADO

ACUERDO No. 069 DE 2015
(Octubre 27)

ARTÍCULO 13°.- Estructura Curricular:

PROPUESTA PLAN DE ESTUDIO PARA LA ESPECIALIZACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF		
PRIMER SEMESTRE		
	MÓDULO	CRÉDITOS
1	<i>Fundamentación teórica y normativa de las NIIF</i>	2
2	<i>Introducción a la Matemática Financiera</i>	2
3	<i>Análisis, presentación e interpretación de estados financieros</i>	3
4	<i>Reconocimiento, valoración y revelación de activos y pasivos</i>	3
5	<i>Reconocimiento, valoración y revelación de resultados</i>	3
6	<i>Seminario - taller: aplicación de las NIIF (1)¹</i>	2
TOTAL CRÉDITOS SEMESTRE		15
SEMESTRE II		
8	<i>Instrumentos financieros</i>	2
9	<i>Sistema contable comparado y revelación de resultados</i>	3
10	<i>Estándares de información financiera del sector público</i>	3
11	<i>Auditoría y aseguramiento de la información</i>	3
12	<i>Impuesto diferido</i>	2
13	<i>Seminario- taller: aplicación de las NIIF (2)</i>	2
TOTAL CRÉDITOS SEMESTRE		15
TOTAL CRÉDITOS		30

ARTÍCULO 14°.- Sistema de evaluación:

1. Todas las actividades académicas previstas en el plan de estudios deberán ser evaluadas en la escala de cero punto cero (0.0) a cinco (5.0). La calificación aprobatoria mínima será de tres punto cinco (3.5).
2. Ninguna asignatura del programa *ESPECIALIZACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)* podrá ser habilitada. Por tanto, el estudiante que no apruebe un seminario, módulo y/o asignatura, deberá volver a tomar los créditos correspondientes por una única vez, previa autorización del Comité de Currículo del Programa y cancelará la parte proporcional de la matrícula correspondiente a los créditos tomados en el semestre que lo reprobó.
3. El Comité de Currículo del programa *ESPECIALIZACIÓN EN ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)* estudiará y decidirá, a solicitud del estudiante interesado, la homologación de asignaturas, según lo dispuesto en la normatividad interna vigente.

ARTÍCULO 15°.- Permanencia. El tiempo máximo para obtener el Título de Especialista en *NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF*, será de cuatro (4) semestres, contados a partir de la legalización de la matrícula por admisión al programa.

¹ En este seminario se desarrollará un estudio de caso de aplicación de las NIIF, el cual estará acompañado de su correspondiente soporte investigativo.

ACUERDO No. 069 DE 2015

(Octubre 27)

ARTÍCULO 16°.- Requisitos para obtener el título de Especialista en Normas Internacionales de Información Financiera:

- Haber cursado y aprobado en su totalidad el plan de estudios.
- Haber cumplido con los requisitos de grado establecidos por el Programa.
- Tener matrícula vigente.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- Cancelar los derechos de grado.
- Cumplir con los demás requisitos vigentes para la obtención del título.

CAPÍTULO IV DE LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 17°.- Derechos pecuniarios: Los derechos pecuniarios establecidos para el programa de *ESPECIALIZACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)* serán, los establecidos en el Acuerdo No. 025 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya, los siguientes:

- Inscripción: 20% SMMLV
- Matrícula: 4 SMMLV
- Los demás derechos que estipule la Universidad.

CAPÍTULO V OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 18°.- El presente Acuerdo autoriza ofrecer el programa de *ESPECIALIZACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)*, una vez el Ministerio de Educación Nacional otorgue el respectivo Registro Calificado y el Programa se encuentre registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior(SNIES).

ARTÍCULO 19°.- Las demás disposiciones académicas para el funcionamiento del programa se encuentran estipuladas en los Acuerdos Nos: 025 y 052 de 2012 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 20°.- Se autoriza al Consejo Académico para que modifique el plan de estudios cuando las circunstancias así lo requieran.

ARTÍCULO 21°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2015.



KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidenta



SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria

Proyectó: Lina Marleny López Sánchez
Revisó: Alfonso Jiménez Espinosa / Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo
Sesión 09/27-10-2015